LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023
"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710

CONTRATO N° 127/2023.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I** con R.U.C. 80002742-6, domiciliada en Boquerón 676 casi Misiones, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **VIVIANA CABALLERO MUSSO** con Cédula de Identidad N° 1.936.738, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023
"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432.710.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1500/2023 y su Informe de Evaluación complementaria Nº 1.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

INDEX S.A.C.I.													
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Año 2023	Monto Año 2024	Precio total
2	42231806-008	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	Gramos	UNIDAD	200.000	760.000	960.000	ENSURE VAINILLA	ARGENTINA / CHINA	329	65.800.000	250.040.000	315.840.000
6	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	Gramos	UNIDAD	200.000	760.000	960.000	GLUCERNA - SABOR VAINILLA	ARGENTINA / HOLANDA	348	69.600.000	264.480.000	334.080.000
7	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	Mililitros	UNIDAD	200.000	400.000	600.000	GLUCERNA	ARGENTINA / EE.UU.	190	38.000.000	76.000.000	114.000.000
10	42231806-032	Formula Hipercalorica Hiperproteica Liquido	Mililitros	UNIDAD	59.250	94.800	154.050	NEPRO AP	ARGENTINA / EE.UU.	202	11.968.500	19.149.600	31.118.100
15	42231806-008	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	Gramos	UNIDAD	0	100.000	100.000	PEDIASURE TRIPLESURE MR VAINILLA	ARGENTINA / SINGAPUR	303	0	30.300.000	30.300.000
18	42231806-030	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	Gramos	UNIDAD	127.500	425.000	552.500	ENSURE ADVANCE SABOR VAINILLA	ARGENTINA / ESPAÑA	315	40.162.500	133.875.000	174.037.500
21	42231806-9995	Formula isotonica completa balanceada	Mililitros	UNIDAD	0	50.000	50.000	OSMOLITE	ARGENTINA / EE.UU.	115	0	5.750.000	5.750.000
22	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	Mililitros	UNIDAD	0	94.800	94.800	GLUCERNA - SABOR VAINILLA	ARGENTINA / EE.UU.	226	0	21.424.800	21.424.800
23	42231806-032	Formula Hipercalorica Hiperproteica Liquido	Mililitros	UNIDAD	66.000	110.000	176.000	ENSURE PLUS VAINILLA	ARGENTINA / HOLANDA	139	9.174.000	15.290.000	24.464.000
30	42231801-001	Formula Polimerica Completa para Adultos	Mililitros	UNIDAD	0	50.000	50.000	JEVITY	ARGENTINA / EE.UU.	111	0	5.550.000	5.550.000

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Tel.: 683980 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023
"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710

		con Fibra											
33	42231806-031	Formula Polimerica Estandar p/ Nutricion Enteral. Liquido	Mililitros	UNIDAD	0	175.000	175.000	ENSURE CLINICAL	ARGENTINA / HOLANDA	238	0	41.650.000	41.650.000
36	51191603-002	Solucion de Nutricion Parenteral	Unidad	UNIDAD	100	100	200	OLIMEL N9E	BÉLGICA	1.110.230	111.023.000	111.023.000	222.046.000
37	51191603-002	Solucion de Nutricion Parenteral	Unidad	UNIDAD	110	100	210	OLIMEL N9E	BÉLGICA	1.352.290	148.751.900	135.229.000	283.980.900
38	51191603-002	Solucion de Nutricion Parenteral	Unidad	UNIDAD	40	30	70	PERIOLIMEL N4E	BÉLGICA	1.387.880	55.515.200	41.636.400	97.151.600
										TOTAL DE ADJUDICACIÓN	549.995.100	1.151.397.800	1.701.392.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.701.392.900 (guaraníes mil setecientos un mil millones, trescientos noventa y dos mil, novecientos. -).**

El monto correspondiente al año 2023 es de **Gs. 549.995.100 (guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil cien).**

El monto correspondiente al año 2024 es de **Gs. 1.151.397.800 (guaraníes mil ciento cincuenta y un millones, trescientos noventa y siete mil, ochocientos).**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar

dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del

monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL SUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

28 SEP 2023

INDEX S.A.C.I.

SRA. VIVIANA CABALLERO MUSSO
INDEX S.A.C.I

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay